



MUNICIPALIDAD DE LAUTERIQUE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ CONTRATO DE EMPLEO

Plaza: Maestra Auxiliar del Centro de Educación Básica Ramón Amaya Amador del
caserío El Barranco

Entre; por una parte, **OSBIN RENE GÓMEZ ROMERO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Maestro en Educación Primaria, del domicilio de Lauterique, departamento de La Paz, quien se identifica con el Documento Nacional de Identificación No. 1207-1976-00066, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL del municipio de Lauterique, departamento de La Paz y por otra parte la Licenciada **YANINA YAMILETH JIMENEZ RAMIREZ** Profesor en Educación Básica (I y II ciclos) en el Grado Académico de Licenciatura de nacionalidad hondureña, con domicilio en el municipio de Lauterique, departamento de La Paz, con el Documento Nacional de Identificación No. 1207-1978-00011, quienes para efecto de este contrato se denominaran respectivamente "**EL PATRONO**" y "**EL EMPLEADO**", se celebra el presente contrato bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: **EL PATRONO** contratará a **EL EMPLEADO** en calidad de Maestra de Educación Básica en horario de trabajo de Lunes a Viernes de 8:00 am a 1:00 pm para impartir clases en el Centro de Educación Ramon Amaya Amador.

CLAUSULA SEGUNDA: La sede principal de **EL EMPLEADO**, será en el Centro de Educación Básica Ramón Amaya Amador, ubicado en el caserío de El Barranco, municipio de Lauterique, departamento de La Paz, Honduras.

CLAUSULA TERCERA: **EL EMPLEADO** realizara las actividades que **EL PATRONO** le indique entre las cuales podemos mencionar a) Planificar las clases b) Preparar material didáctico c) Promover el aprendizaje d) Facilitar la evolución del lenguaje oral y escrito e) Identificar las habilidades, intereses y necesidades del alumnado f) Fomentar la buena convivencia en el aula y la adquisición de hábitos g) Mantener buena comunicación con el padre de familia h) Cumplimiento de cualquier otra asignación correspondiente a su cargo.

CLAUSULA CUARTA: **EL EMPLEADO** recibirá una remuneración mensual por sus servicios por la cantidad de L.8,500.00 (Ocho mil quinientos Lempiras exactos) estos Fondos son de esta Municipalidad de Lauterique, La Paz,

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato puede ser rescindido por **EL PATRONO** mediante notificación escrita, con efecto inmediato, por conducta indebida o actuación insatisfactoria por parte de **EL EMPLEADO**, reconociendo tanto **EL PATRONO** como **EL EMPLEADO** que las deficiencias siguientes; cuando reiteradas serán consideradas



República de Honduras
Municipalidad de Lauterique
Departamento de La Paz
Correo: lapazlauterique@municipalidadhn.info



motivos para justificar la amonestación o en los casos más graves de reincidencia, el despido de **EL EMPLEADO**: a) Falta de disciplina, b) Comportamiento incorrecto c) Insuficiencia o ineptitud profesional.

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato no obliga a **EL PATRONO** a efectuar ningún otro pago distinto de los fijados en la cláusula cuarta, ni relacionados con derechos laborales. **EL EMPLEADO** se compromete a no reclamar ningún otro pago distinto de los antes señalados.

CLAUSULA SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia por tres meses y veinticuatro días a partir del 08 de Marzo al 30 de Junio del año 2024. Y puede ser renovado previa autorización de La Honorable Corporación Municipal.

CLAUSULA OCTAVA: **EL EMPLEADO** puede rescindir del presente contrato de común acuerdo con **EL PATRONO** mediante notificación escrita.

CLAUSULA NOVENA: Cualquier reclamo o disputa relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato, que no pueda ser resuelto de manera amigable, serán solucionados por arbitraje, designando ambas partes un árbitro único. Toda disputa legal que no resulte dirimible por arbitraje, será competencia de las instancias legales correspondientes de Honduras.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en el municipio de Lauterique, departamento de La Paz, Honduras a los 07 días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.


Por **EL PATRONO**:
Profesor. Osbin Rene Gómez Romero
Alcalde Municipal




Por **EL EMPLEADO**:
Yanina Yamileth Jiménez Ramírez



MUNICIPALIDAD DE LAUTERIQUE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ CONTRATO DE EMPLEO

Plaza: Maestro Auxiliar del Centro de Educación Básica Dionisio de Herrera, ubicado en el caserío El Moray

Entre; por una parte, **OSBIN RENE GÓMEZ ROMERO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Maestro en Educación Primaria, del domicilio de Lauterique, departamento de La Paz, quien se identifica con el Documento de Identidad No. 1207-1976-00066, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL del municipio de Lauterique, departamento de La Paz y por otra parte el Profesor **YOERIS AMILCAR VALLE HERNANDEZ** Maestro de Educación Primaria de nacionalidad hondureña, con domicilio en el caserío El Ocote, municipio de Lauterique, departamento de La Paz, con el Documento Nacional de Identificación No. 1207-1995-00011, quienes para efecto de este contrato se denominaran respectivamente "**EL PATRONO**" y "**EL EMPLEADO**", se celebra el presente contrato bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: **EL PATRONO** contratará a **EL EMPLEADO** en calidad de Maestro de Educación Básica en horario de trabajo de Lunes a Viernes de 8:00 am a 1:00 pm para impartir clases en el Centro de Educación Dionisio de Herrera.

CLAUSULA SEGUNDA: La sede principal de **EL EMPLEADO**, será en el Centro de Educación Básica Dionisio de Herrera, ubicado en el caserío El Moray, municipio de Lauterique, departamento de La Paz, Honduras.

CLAUSULA TERCERA: **EL EMPLEADO** realizara las actividades que **EL PATRONO** le indique entre las cuales podemos mencionar a) Planificar las clases b) Preparar material didáctico c) Promover el aprendizaje d) Facilitar la evolución del lenguaje oral y escrito e) Identificar las habilidades, intereses y necesidades del alumnado f) Fomentar la buena convivencia en el aula y la adquisición de hábitos g) Mantener buena comunicación con el padre de familia h) Cumplimiento de cualquier otra asignación correspondiente a su cargo.

CLAUSULA CUARTA: **EL EMPLEADO** recibirá una remuneración mensual por sus servicios por la cantidad de L.8,500.00 (Ocho mil quinientos Lempiras exactos) estos Fondos son de esta Municipalidad de Lauterique, La Paz.

CLAUSULA QUINTA: El presente contrato puede ser rescindido por **EL PATRONO** mediante notificación escrita, con efecto inmediato, por conducta indebida o actuación insatisfactoria por parte de **EL EMPLEADO**, reconociendo tanto **EL PATRONO** como **EL EMPLEADO** que las deficiencias siguientes; cuando reiteradas serán consideradas motivos para justificar la amonestación o en los casos más graves de reincidencia, el



República de Honduras
Municipalidad de Lauterique
Departamento de La Paz
Correo: lapazlauterique@municipalidad.info



despido de **EL EMPLEADO**: a) Falta de disciplina, b) Comportamiento incorrecto c) Insuficiencia o ineptitud profesional.

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato no obliga a **EL PATRONO** a efectuar ningún otro pago distinto de los fijados en la cláusula cuarta, ni relacionados con derechos laborales. **EL EMPLEADO** se compromete a no reclamar ningún otro pago distinto de los antes señalados.

CLAUSULA SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia por tres meses y 19 días a partir del 13 de Marzo al 30 de Junio del año 2024. Y puede ser renovado previa autorización de La Honorable Corporación Municipal.

CLAUSULA OCTAVA: **EL EMPLEADO** puede rescindir del presente contrato de común acuerdo con **EL PATRONO** mediante notificación escrita.

CLAUSULA NOVENA: Cualquier reclamo o disputa relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato, que no pueda ser resuelto de manera amigable, serán solucionados por arbitraje, designando ambas partes un árbitro único. Toda disputa legal que no resulte dirimible por arbitraje, será competencia de las instancias legales correspondientes de Honduras.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en el municipio de Lauterique, departamento de La Paz, Honduras a los 12 días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.

Por EL PATRONO:
Profesor. Osbin Rene Gómez Romero
Alcalde Municipal



Por EL EMPLEADO:
Yoeris Amilcar Valle Hernández



MUNICIPALIDAD DE LAUTERIQUE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ CONTRATO DE EMPLEO

Plaza: Maestra de Computación del Centro de Educación Básica José Cecilio del Valle de Lauterique centro.

Entre; por una parte, **OSBIN RENE GÓMEZ ROMERO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Maestro en Educación Primaria, del domicilio de Lauterique, departamento de La Paz, quien se identifica con el Documento Nacional de Identificación No. 1207-1976-00066, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL del municipio de Lauterique, departamento de La Paz y por otra parte la Joven **ORISA MATILDE GOMEZ JIMENEZ** Bachillerato en Administración de Empresas de nacionalidad hondureña, del domicilio de Lauterique, departamento de La Paz, con el Documento Nacional de Identificación No. 1207-1992-00071, quienes para efecto de este contrato se denominaran respectivamente "**EL PATRONO**" y "**EL EMPLEADO**", se celebra el presente contrato bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: **EL PATRONO** contratará a **EL EMPLEADO** en calidad de Maestra de Computación en horario de trabajo de Lunes a Viernes de 8:00 am a 1:00 pm para impartir clases de computación en el Centro de Educación Básica José Cecilio del Valle.

CLAUSULA SEGUNDA: La sede principal de **EL EMPLEADO**, será en el Centro de Educación Básica José Cecilio del Valle, ubicado en el municipio de Lauterique, departamento de La Paz, Honduras.

CLAUSULA TERCERA: **EL EMPLEADO** realizara las actividades que **EL PATRONO** le indique entre las cuales podemos mencionar a) Planificar las clases b) Preparar material didáctico c) Promover el aprendizaje sobre Historia de la computación e internet d) Identificar el hardware y software. e) Capacidad para teclear con ambas manos. F) Manejo de programas ofimáticos básicos como Word, Power Point y Excel. g) Conocimiento general sobre los archivos que utilice como documentos, imágenes, videos. h) Identificar las habilidades, intereses y necesidades del alumnado i) Fomentar la buena convivencia en el aula y la adquisición de hábitos j) Mantener buena comunicación con el padre de familia k) Cumplimiento de cualquier otra asignación correspondiente a su cargo.

CLAUSULA CUARTA: **EL EMPLEADO** recibirá una remuneración mensual por sus servicios por la cantidad de L.8,000.00 (Ocho mil Lempiras exactos) estos Fondos son de esta Municipalidad de Lauterique, La Paz.



República de Honduras
Municipalidad de Lauterique
Departamento de La Paz
Correo: lapazlauterique@municipalidadhn.info



CLAUSULA QUINTA: El presente contrato puede ser rescindido por **EL PATRONO** mediante notificación escrita, con efecto inmediato, por conducta indebida o actuación insatisfactoria por parte de **EL EMPLEADO**, reconociendo tanto **EL PATRONO** como **EL EMPLEADO** que las deficiencias siguientes; cuando reiteradas serán consideradas motivos para justificar la amonestación o en los casos más graves de reincidencia, el despido de **EL EMPLEADO**: a) Falta de disciplina, b) Comportamiento incorrecto c) Insuficiencia o ineptitud profesional.

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato no obliga a **EL PATRONO** a efectuar ningún otro pago distinto de los fijados en la cláusula cuarta, ni relacionados con derechos laborales. **EL EMPLEADO** se compromete a no reclamar ningún otro pago distinto de los antes señalados.

CLAUSULA SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia por tres meses y veintiocho días a partir del 04 de Marzo al 30 de Junio del año 2024. Y puede ser renovado previa autorización de La Honorable Corporación Municipal.

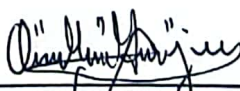
CLAUSULA OCTAVA: **EL EMPLEADO** puede rescindir del presente contrato de común acuerdo con **EL PATRONO** mediante notificación escrita.

CLAUSULA NOVENA: Cualquier reclamo o disputa relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato, que no pueda ser resuelto de manera amigable, serán solucionados por arbitraje, designando ambas partes un árbitro único. Toda disputa legal que no resulte dirimible por arbitraje será competencia de las instancias legales correspondientes de Honduras.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en el municipio de Lauterique, departamento de La Paz, Honduras a los 01 días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.


Por EL PATRONO:
Profesor Osbin Rene Gómez Romero
Alcalde Municipal




Por EL EMPLEADO:
Orisa Matilde Gomez Jimenez